

**D. EUGENIA RAMÍREZ MARTÍNEZ**

ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE

VILLARROBLEDO (AFIBROVI)

C/ VIRREY MORCILLO, 38

02600-VILLARROBLEDO

**ALBACETE**

Por esta Delegación Provincial se ha dejado constancia en el Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha de la **apertura de Delegaciones** de la entidad denominada, **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE VILLARROBLEDO (AFIBROVI)**, inscrita en la **Sección PRIMERA** del Registro Único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número **15.758**, según acuerdo de la Asamblea General, en sesión extraordinaria del **5 de octubre de 2009**, siendo las direcciones de las nuevas sedes las que se indican a continuación:

ALTA: C/El Charco, nº 15 – El Provencio – 16670 –CUENCA

ALTA: Avda. de la Guardia Civil, s/n – San Clemente – 16600 –CUENCA

Lo que, en virtud del Decreto 117/1995, de 12.09.95 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha (D.O.C.M. de 15.09.95), por el que se aprueba la asignación de competencias en materia de asociaciones, y Decreto 8/1999, de 2.02.99, de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha, le comunico para su conocimiento y efectos.

Albacete, 10 de diciembre de 2009  
EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA  
DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Modesto Belinchón Escudero



JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA JUNTA-ALBACETE
16 DIC 2004
SALIDA Nº
582.743

Visto el expediente sobre modificación estatutaria de la entidad denominada **ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE VILLARROBLEDO (AFIBROVI)** de VILLARROBLEDO (Albacete)), del que se deducen los siguientes:

#### *Antecedentes de hecho*

- ♦ **Primero:** La entidad referida figura inscrita en la *Sección Primera* del Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con el número **15.758**, en aplicación del Decreto 8/99 de 2-2-99 de la Consejería de Administraciones Públicas.
- ♦ **Segundo:** En Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2.004, en la que se acuerda la *Modificación parcial* de Estatutos de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo - BOE 26 de marzo- reguladora del Derecho de Asociación. Se acuerda la modificación de su ámbito territorial que pasará a ser **Regional**, sin cambiar sus fines principales ni su texto estatutario..
- ♦ **Tercero:** La entidad referida ha presentado el correspondiente certificado de la Asamblea General, como efecto de la referida reforma de los hasta ahora en vigor, y que fue aprobada por la Asamblea General de Socios en la sesión extraordinaria citada anteriormente, aportando los nuevos Estatutos.

#### *Fundamentos de Derecho*

- ♦ **Primero:** La Asociación referida se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y en sus Estatutos y el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.
- ♦ **Segundo :** Al procedimiento de modificación estatutaria resultan de aplicación la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha (Ley Orgánica 9/1982), la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. de 26 de marzo), el Real Decreto 376/1995, de 10 de marzo ; el Decreto 8/1999, de 2 de febrero, sobre Coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha; así como la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

.../...

.../...

♦ **Tercero:** Que la modificación estatutaria a que se concreta este acto administrativo no altera la naturaleza jurídica de la Entidad, y que en la documentación presentada no se aprecia se den los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

✓ En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias atribuidas en materia de asociaciones por el Decreto 117/1995 de 12 de septiembre de 1995 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, (D.O.C.M. de 15.09.95), esta Delegación Provincial **RESUELVE** inscribir la modificación de la que se trata, de la entidad denominada **ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE VILLARROBLEDO (AFIBROVI)** de VILLARROBLEDO (Albacete).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Albacete, 13 de diciembre de 2004

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA JUNTA DE  
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

P. D. (Resolución 30-06-2004) El Jefe del Servicio de la Delegación Provincial



*Delgado Sá*

Edo.: Augusto García López de Sá

D/Dª . EUGENIA RAMIREZ MARTINEZ  
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DE VILLARROBLEDO  
(AFIBROVI)  
C/ Virrey Morcillo, 38  
02600 - VILLARROBLEDO (Albacete)